

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°054-2023-A/MDS


Sama, 14 de febrero de 2023.

### VISTOS:


El Informe N°034-2023-GPP-GM-MDS de fecha 14 de febrero de 2023 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Proveído administrativo de fecha 14 de febrero de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.




Que, el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que, la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Asimismo, de acuerdo al numeral 06) del Artículo 20 de la citada Ley, establece que es atribución del alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas", concordante con lo previsto en el artículo 43 del cuerpo legal acotado, precisando expresamente que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.




Que, mediante lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el artículo 46, numeral 46.1, menciona que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: Los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, las que son aprobadas mediante Ley.

Que, el artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que en el Periodo de Regularización, se complementa el registro de la información de ingresos y gastos de los Pliegos sin excepción.



Que, mediante Informe N°034-2023-GPP-GM-MDS de fecha 14 de febrero de 2023, la Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, CPC. Lisseth Lenny Mamani Colque, informa al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, que se requiere regularizar los créditos suplementarios registrados el Año Fiscal 2022, siendo necesario formalizar el mayor ingreso hasta por el monto de S/ 602, 552.00 (Seiscientos Dos Mil Quinientos Cincuenta y Dos con 00/100 soles). Por lo tanto, el despacho de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, considera procedente la incorporación de crédito suplementario por la suma total de S/ 602, 552.00 (Seiscientos Dos Mil Quinientos Cincuenta y Dos con 00/100 soles), por toda Fuente de Financiamiento y Rubro, por lo cual, solicita se derive la presente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para el trámite del acto resolutorio del Titular del Pliego.



Que, con Proveído administrativo de fecha 14 de febrero de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, el Gerente Municipal dispone a la Gerencia de Asesoría Jurídica, proyectar acto resolutorio correspondiente.

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en armonía con la Constitución Política del Perú, con el Visto Bueno del Gerente Municipal, Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** en vías de regularización un crédito suplementario en el Presupuesto Institucional del II Semestre 2022 del Pliego Presupuestario: Municipalidad Distrital de Sama, hasta por la suma de S/ 602,552.00 (Seiscientos Dos Mil Quinientos Cincuenta y Dos con 00/100 soles), por concepto de mayores ingresos por toda fuente de financiamiento y rubro. Todo ello en aplicación del artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440, a fin de continuar con el proceso de Cierre del Ejercicio Fiscal 2022 y según



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

**Municipalidad Distrital Sama**

las Notas de Modificación Presupuestal remitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N°034-2023-GPP-GM-MDS, que como anexo forman parte integrante de la presente resolución. Según el siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	Rubro	Ingresos	Gastos
5 Recursos Determinados	08 Impuestos Municipales	1.1 Impuestos y Contribuciones Obligatorias S/ 124,000	2.1 Personal y Obligaciones Sociales S/ 20,000 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales S/ 10,000 2.3 Bienes y Servicios S/ 94,000
	07 Fondo de Compensación Municipal	1.4 Donaciones y Transferencias S/ 10,000	2.3 Bienes y Servicios S/ 10,000
	18 Canon y sobrecanon, regalías, rentas de aduana y participaciones	1.4 Donaciones y Transferencias S/ 458,552	2.3 Bienes y Servicios S/ 388,173 2.6 adquisición de activos no financieros S/ 70,379
2 Recursos Directamente Recaudados	09 Recursos Directamente Recaudados	1.3 Venta de bienes y servicios y derechos administrativos S/ 10,000	2.3 Bienes y Servicios S/ 10,000
		<b>Total Ingresos S/ 602,552</b>	<b>Total Gastos S/ 602,552</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, realizar las acciones administrativas necesarias para dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Entidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

RICHARD SANTOS CALIZAYA PIMENTEL  
ALCALDE

c.c.  
Alcaldía  
GM  
GAJ  
GPP (02)  
Arch.